



DECRETO Nº 003/2018

VISTO:

Los contratos celebrados entre la Municipalidad y los Sres. Diego Magni, Darío Demarchi, Roberto Cuello, Enzo Toneatti, Patricio Molina, Emiliano Cammertoni, Peralta Sergio y las Sras. Claudia Coronell, Laura Miretti, Fernanda Trucco, Orlando Malvina y ;

CONSIDERANDO:

Que los profesionales mencionados desempeñarán sus funciones en áreas específicas de la Administración Municipal;

Que es necesario el dictado del instrumento que apruebe los referidos contratos;

Atento a ello y a las facultades que le otorga la Ley de Municipios Nº 8102:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA SANTA ROSA

DECRETA:

Artículo 1º): APRUEBANSE los contratos de servicios suscriptos entre la Municipalidad y:

Nombre y Apellido	D.N.I	Servicio
CUELLO, Roberto Ezequiel	33.370.920	Coord Área de Juventud, prensa y difusión institucional
DEMARCHI, Darío Nicolás	21.695.983	Asesor Área de Desarrollo Urbano, Catastro y actividades relacionadas a Ing. Civil
MIRETTI, Laura Elena	32.287.184	Asesora Área de Desarrollo Urbano, Arquitectura y ORVIM
CORONELL, Claudia Beatriz	20.291.025	Asesora Área de Administración y Coord de diversas áreas municipales
CAMMERTONI, Emiliano N.	30.569.441	Diseño y Fotografía
MAGNI, Diego Alberto	22.123.470	Marketing y comunicación institucional
ORLANDO, Malvina	20.291.089	Chofer amb. servicio de emerg. Médicas municipal
PERALTA, Gustavo	27.548.114	Chofer amb. servicio de emerg. Médicas municipal
TONEATTI, Enzo Leonardo	30.731.789	Atención y Coord. Museo Municipal y Casa Natal Cura Brochero



Municipalidad de
Villa Santa Rosa



MOLINA, Patricio Emanuel	26.876.364	Servicios Área de Desarrollo Urbano y Orvim
TRUCCO, Fernanda Teresa	31.278.555	Control y habilitación comercial y tareas referentes Seguridad e Higiene Laboral

Artículo 2º): Los respectivos contratos tendrán una vigencia prevista en los instrumentos legales de referencia.-

Artículo 3º): Los gastos emergentes de lo dispuesto en el artículo 1º) serán imputados en las partidas 1.3 de la Ordenanza General de Presupuesto Nº 939/2017 para el ejercicio 2018.

Artículo 4º): **PROTOCOLICESE**, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y cumplido archívese.-

Dirección: 9 de Julio 590 - Tel: 03574 480210 /096 /396